

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba modificar el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2025.

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas (OPLE), y el Instituto Nacional Electoral (INE), al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el INE como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN).

- IV.** El 14 de agosto de 2015, la Junta Administrativa del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).
- V.** El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hicieran al Distrito Federal, deberían entenderse hechas a la Ciudad de México.
- VI.** El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII.** El 28 de junio de 2016, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).
- VIII.** El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA123-16, la Junta aprobó la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IX.** El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal, el cual

se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el 15 de febrero de 2017.

- X.** El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

- XI.** El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abrogó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expidió el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal por el de Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral); asimismo, el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado Decreto, el cual ha tenido diversas modificaciones, siendo la última el 23 de diciembre de 2024.

- XII.** El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.

- XIII.** El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de los Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), cuya última versión, siendo la última reforma la que se publicó el 27 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial.

- XIV.** El 28 de febrero de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, aprobó modificar respectivamente, el Reglamento Interior y la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XV.** El 1 de abril de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Reglamento de la Ley de Austeridad).
- XVI.** El 28 de junio de 2019, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral (Manual Incluyente).
- XVII.** El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación, la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la citada ley; a la que el 18 de agosto de 2021, le fueron adicionados los artículos Transitorios Vigésimo Primero y Vigésimo Segundo, cuyo Decreto se publicó en la Gaceta Oficial de la misma fecha. Siendo la última reforma la que se publicó el 17 de diciembre de 2024, en la Gaceta Oficial.
- XVIII.** El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).
- XIX.** El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, la modificación a la Ley de Austeridad.

- XX.** El 23 de julio de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG162/2020, mediante el cual se aprobó la reforma al Estatuto; al cual posteriormente se le adicionaron modificaciones en cumplimiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo aprobado mediante Acuerdo del Consejo General INE/CG23/2022, de 26 de enero de 2022.
- XXI.** El 26 de mayo de 2022, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el proyecto de Decreto que modifica el Código (Decreto de Reforma), mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial el 2 de junio de 2022, y ordenó adecuar la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, sujetándose a los principios constitucionales de racionalidad, austeridad, economía, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, previendo un modelo de organización compacto que garantice el debido ejercicio y la probidad en la función pública.
- XXII.** El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto de Reforma por el que se reformaron, adicionaron y derogaron, diversos artículos del Código.
- XXIII.** El 01 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo determinado en el Decreto de Reforma, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral aprobó la estructura orgánica y funcional y ordenó realizar las acciones correspondientes para su implementación.
- XXIV.** El 28 de octubre de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-062/2022, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXV.** El 30 de enero de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023, el Consejo General aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el período 2023-2026 (PGD), en el que se definió la planeación estratégica, la misión

y visión de mediano plazo del Instituto Electoral, asimismo, se definieron los objetivos y líneas de acción, que definen el rumbo de la planeación de corto plazo que se realizará año con año mediante el Programa Operativo Anual (POA), para contribuir al cumplimiento de los fines institucionales y al fortalecimiento y desarrollo de la vida democrática en nuestra ciudad.

- XXVI.** El 15 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA051-23, la Junta aprobó la actualización de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto Electoral.
- XXVII.** El 30 de marzo de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA057-23, la Junta aprobó la emisión de los Lineamientos Generales para la Supervisión, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan General de Desarrollo de este Instituto Electoral (Lineamientos).
- XXVIII.** El 18 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM-JA123-23, la Junta aprobó la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa y el Manual de Organización y Funcionamiento, ambos del Instituto Electoral, cuya versión es la vigente.
- XXIX.** El 24 de agosto de 2023, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-070/2023, el Consejo General aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral.
- XXX.** El 15 de noviembre de 2023, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA160-23, aprobó la actualización del Manual de Contabilidad Gubernamental del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- XXXI.** El 30 de abril de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-097/2024, el Consejo General aprobó la Estrategia Integral de Educación Cívica para la Ciudad de México 2024-2029.

- XXXII.** El 14 de junio de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA065-24, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para el Control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, pertenecientes al Sistema de Gestión de Calidad Electoral de este Instituto.
- XXXIII.** El 15 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA086-24, aprobó la actualización del Manual de Planeación del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, y mediante Acuerdo IECM-JA105-24, aprobó una modificación a dicho Manual de Planeación 2025, el cual define en el Capítulo 4 “Disposiciones de la Planeación Institucional”, que los programas institucionales y específicos son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto, y conjugan las actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo. Los programas describen las actividades institucionales para el periodo anual, las que deberán coincidir con las facultades y atribuciones inherentes a una o varias UR’s, de manera directa y/o transversal. Asimismo, establece que los rubros de los Programas Institucionales y Específicos podrán incluirse en un solo instrumento según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.
- XXXIV.** El 30 de agosto de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA093-24, aprobó remitir al Consejo General, el proyecto de Programa Interno de Auditoría 2025, de la Contraloría Interna del Instituto Electoral.
- XXXV.** El 13 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, la Junta Administrativa aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.

XXXVI. El 15 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial, el cual en su SEGUNDO transitorio establece que, el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, dará inicio el día de la entrada en vigor del presente Decreto, en la que en dicha elección se elegirán la totalidad de los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las magistraturas vacantes de la Sala Superior y la totalidad de las Magistradas y Magistrados de salas regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la mitad de los cargos de Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito, en los términos del presente artículo.

XXXVII. El 18 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 fracción VI, 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, la Junta en cumplimiento al CUARTO punto del Acuerdo IECM-JA094-24, mediante oficio IECM/SJA/154/2024, remitió al Consejo General los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025 y Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y, ciudadanía en general, a fin de que fueran considerados en el orden del día de la sesión que corresponda.

XXXVIII. El 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdos IECM-JA104-24; IECM-JA106-24 e IECM-JA107-24, la Junta aprobó respectivamente, la modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales; el ajuste al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa, para el Uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros 2025, así como la Apertura

Programática Presupuestal 2025, todos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- XXXIX.** En la misma fecha, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-139/2024, IECM/ACU-CG-140/2024 e IECM/ACU-CG-141/2024, aprobó respectivamente, el Programa Interno de Auditoría 2025, que presentó la Contraloría Interna del Instituto Electoral; los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2025; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025; y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2025, así como el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto Electoral (PADA) 2025.
- XL.** El 14 de octubre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.
- XLI.** El 25 de octubre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA113-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, por un monto de \$1,920,439,077.00 (mil novecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- XLII.** El 30 de octubre de 2024, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-149/2024, el Consejo General, aprobó los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025,

por un monto de \$1,920,439,077.00 (mil novecientos veinte millones cuatrocientos treinta y nueve mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

- XLIII.** En la misma fecha, mediante oficio IECM/PCG/231/2024 e IECM/PCG/232/2024, la Presidencia del Consejo General remitió a la Jefatura de Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, copia certificada del Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025 a fin de que fueran incluidos en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.
- XLIV.** El 19 de diciembre de 2024, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA127-24, aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del poder judicial de la Ciudad de México.
- XLV.** En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-161/2024 e IECM/ACU-CG-165/2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, respectivamente, aprobó ratificar las designaciones de las personas titulares de la Secretaría Administrativa, y de las Unidades Técnicas de Asuntos Jurídicos y de Servicios Informática y aprobó la actualización a los Proyectos del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, por la cantidad de \$2,803,843,729.00 (dos mil ochocientos tres millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).
- XLVI.** En la referida fecha, mediante oficios IECM/PCG/254/2024 e IECM/PCG/255/2024, la Presidencia del Consejo General remitió a la Jefatura de

Gobierno y a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, copia certificada de la actualización del Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025, con la integración del presupuesto precautorio para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, a fin de que fueran incluidos en el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025.

- XLVII.** El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1512 Bis, el Decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial Local, así como del Código y la Ley Procesal ambos de la Ciudad de México.
- XLVIII.** El 26 de diciembre de 2024, en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria el Consejo General declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que por primera vez la ciudadanía elegirá con su voto a las personas juzgadoras del Poder Judicial de la capital del país.
- XLIX.** El 27 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta Oficial No. 1515 tomo II, el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, mediante el cual se asigna un presupuesto para el Instituto Electoral por la cantidad de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.).

Dicho Decreto señala que la asignación prevista ya incluye una provisión de recursos por \$785,049,530.00 (setecientos ochenta y cinco millones cuarenta y nueve mil quinientos treinta pesos 00/100 M.N.) para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones del Código y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las

provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025.

- L.** El 07 de enero de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2025, a propuesta de la Presidencia del Consejo General, aprobó la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de a): Asociaciones Políticas y Fiscalización; b) Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana; c) Organización Electoral y Geoestadística; y d) Participación Ciudadana y Capacitación; así como de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión.
- LI.** En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2025, el Consejo General, determinó el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes y actividades específicas; las cantidades líquidas mínimas que los partidos políticos deberán destinar para las actividades relativas a liderazgos femeninos, liderazgos juveniles y estudios de investigación de temas de la Ciudad de México, y los límites de las aportaciones de financiamiento privado, así como los límites individuales para sus militantes y simpatizantes, para los partidos políticos correspondiente al ejercicio 2025.
- LII.** En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM-JA002-25 e IECM-JA003-25, la Junta aprobó respectivamente, el ajuste al Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025, con base a las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025; el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso de este Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- LIII.** El 15 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de

Egresos de este Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2025, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.

- LIV.** El 21 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-013/2025, el Consejo General, aprobó diversas reformas al Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- LV.** En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2025, el Consejo General aprobó la creación e integración de la Comisión Provisional para la implementación y seguimiento de los trabajos que desarrollará el Instituto Electoral en el Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
- LVI.** El 30 de enero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA019-25, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2025.
- LVII.** El 14 de febrero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA028-25, la Junta aprobó la modificación al Programa Institucional de Modernización y Simplificación Administrativa para el uso de los Recursos Humanos, Materiales y Financieros del IECM 2025 (PIMOSA); Uso de Instrumentos Informáticos 2025 (PUII 2025); de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana 2025, y Organización y Geoestadística Electoral 2025, así como el Programa Específico de Coordinación, Supervisión y Seguimiento de Actividades de la Secretaría Ejecutiva, todos del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2025.

- LVIII.** En la referida fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2025, el Consejo General aprobó el Plan de Trabajo y Calendario del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.
- LIX.** El 20 de febrero de 2025, mediante oficios IECM/ST-CPCyC/016/2025, e IECM/ST-CPCyC/017/2025, respectivamente, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2025, así como el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos De Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2025.
- LX.** El 20 de febrero de 2025, mediante oficio IECM/ST-CPCyC/017/2025, el Secretario Técnico, remitió al Secretario de la Junta para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la modificación del Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2025.
- LXI.** El 28 de febrero de 2025, mediante Acuerdo IECM-JA034-25, la Junta aprobó el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2025; de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y, Ciudadanía en general 2025, así como el Programa Específico de Comunicación Social y Difusión y el Programa de Atención de Asuntos Jurídicos (PEAAJ 2025), todos del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- LXII.** En la misma fecha, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-023/2025 e IECM/ACU-CG-027/2025, el Consejo General aprobó respectivamente, la modificación al Programa Institucional de las Actividades en Materia de

Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025, así como la Metodología para la difusión y promoción de la participación ciudadana en el marco del Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025.

- LXIII.** El 05 de marzo de 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, la Junta en cumplimiento al **CUARTO** punto resolutivo del Acuerdo IECM-JA034-25, mediante oficio IECM/SJA/051/2025, remitió a la Secretaría Ejecutiva, el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2025, a fin de que sea considerado en el orden del día de la sesión que corresponda.

Considerandos:

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, párrafo primero, numerales 9, 10 y 11 de la Constitución Federal, 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2, 104, numeral 1, incisos ñ) y r) de la Ley General; 50 de la Constitución Local; 30, 31, 32 y 36, párrafos primero y tercero del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestaria en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica, patrimonio propios y ejerce las funciones que prevea la legislación local, así como todas aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE), y las que determine la ley.
2. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local y los artículos 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los

procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y Alcaldías, y de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.

3. Que de conformidad con los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Local, 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, debe observar los principios rectores de la función electoral y velar por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales.
4. Que el artículo 36, fracciones VIII y IX del Código, menciona que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con la normativa de la materia. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a difundir la cultura cívica democrática y de participación ciudadana, así como contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
5. Que conforme a los artículos 37, fracciones I, II y III y 93, fracción IV del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran el Consejo General y los órganos ejecutivos.
6. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 50, numeral 2 de la Constitución Local; y 41, párrafos primero, segundo y tercero del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis personas Consejeras Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, la persona titular de la Secretaría Ejecutivo,

quien es Secretario del Consejo, y una persona representante por cada Partido Político con registro nacional o local. Participarán como invitados permanentes en las sesiones del Consejo General una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.

7. Que en términos del artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, el Consejo General tiene la atribución de aprobar los programas, materiales, estrategias, y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de la ciudadanía.
8. Que en términos de los artículos 52 y 58 del Código, el Consejo General cuenta con Comisiones Permanentes que lo auxilian en el desempeño de sus atribuciones y están facultadas para supervisar el adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral; supervisión que consiste en la potestad que asiste a las Comisiones en el ámbito de su competencia, para vigilar el cumplimiento de los programas institucionales o la realización de tareas específicas que haya determinado el propio Consejo General.
9. Que los numerales 53, primer párrafo y 80, fracción VIII del Código, definen a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por tres Consejeros y/o Consejeras Electorales, uno de los cuales fungirá como Presidente o Presidenta; todos ellos con derecho a voz y voto. Asimismo, forman parte de esas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del *quórum*, los representantes de los partidos políticos, excepción hecha de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. La Presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General.
10. De acuerdo con el artículo 59 del Código, el Consejo General cuenta con las siguientes Comisiones Permanentes:

- I. Asociaciones Políticas;
 - II. Participación ciudadana y capacitación;
 - III. Organización Electoral y Geoestadística;
 - IV. Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana;
 - V. Quejas;
 - VI. Normatividad y Transparencia;
 - VII. Se deroga
 - VIII. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; e
 - IX. Se deroga.
11. Que el artículo 61, fracción V del Código, determina las atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación en el cual propondrá al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de Educación, Capacitación, Asesoría y Comunicación de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas, y ciudadanía en general 2025.
12. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
13. Que el artículo 83, fracción II del Código, establece que es atribución de la Junta aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:
- a) Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;

- b) Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- c) Uso de Instrumentos Informáticos;
- d) Selección, Ingreso, profesionalización, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional;
- e) Ingreso, inducción, capacitación, evaluación del desempeño, promoción e incentivos del personal de la Rama Administrativa;
- f) Conocer de la formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral, según lo establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable;
- g) Las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana;
- h) Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía;
- i) Participación Ciudadana;
- j) Organización y Geoestadística Electoral;
- k) Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- l) Promoción y Desarrollo de los Principios Rectores de la Participación Ciudadana;
- m) Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación Sobre las Atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- n) Se deroga;
- ñ) De Inducción para el personal de la Rama Administrativa de nuevo ingreso;
- o) Equidad e igualdad sustantiva;
- p) Gestión de calidad en los procesos electorales y de participación ciudadana;

q) Derechos Humanos.

14. Que el artículo 87, primer párrafo del Código establece que la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, así como responsable del patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.
15. Que el artículo 88, fracciones I y IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están las de ejercer de conformidad con lo acordado por el Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
16. Que de conformidad con los artículos 94, fracciones I, III y XVIII, 95 fracción I, 96 fracción I y 97 fracción I del Código, dentro de las atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, se encuentran las de elaborar y proponer a la Comisión respectiva, entre otros, los anteproyectos de los Programas Institucionales.
17. Que los artículos 4 y 5 primer párrafo de la Ley de Austeridad, establecen que los sujetos obligados emitirán disposiciones administrativas para su cumplimiento, en el caso de los Organismos Autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en dicha ley.
18. Que el artículo 7, fracción II de la Ley de Austeridad, determina la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Organismos Autónomos, a través de la Constitución Federal, por lo que será responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de las personas servidoras públicas competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes,

así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con mencionada Ley.

- 19.** Que el artículo 51 de la Ley de Austeridad, establece que los titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargados de su administración, serán los responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que lo soportan: de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría de Administración y Finanzas.
- 20.** Que el artículo 90 de la Ley de Austeridad, establece que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, así como los Organismos Autónomos, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, sin menoscabo de su autonomía, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales aprobadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos.
- 21.** Que el artículo 91 de la Ley de Austeridad, establece los criterios de economía y gasto eficiente que regirán para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las Dependencias, Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y los Organismos Autónomos y de Gobierno.

Los Organismos Autónomos y de Gobierno, respetando su autonomía, evaluarán y ajustarán dichos criterios con la finalidad de optimizar sus presupuestos.

- 22.** Que con base en lo establecido en el artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral (Normas Generales), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.
- 23.** Que la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA094-24, aprobó los Programas Institucionales para el ejercicio fiscal 2025, conforme a lo establecido en el artículo 83, fracción II del Código, así como los Programas Específicos de conformidad con lo establecido en el Manual de Planeación del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2025.
- 24.** Que en cumplimiento al artículo 61, fracción V, en correlación con el artículo 50, fracción II, inciso e) del Código, la Junta remitió al Consejo General, el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2025, para su aprobación por parte de este Órgano Superior de Dirección.
- 25.** Que el 30 de septiembre de 2024, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-139/2024, IECM/ACU-CG-140/2024 e IECM/ACU-CG-141/2024, aprobó respectivamente, el Programa Interno de Auditoría 2025, que presentó la Contraloría Interna del Instituto Electoral; los Programas Institucionales de las Actividades en Materia de Capacitación para los Mecanismos de Participación Ciudadana 2025; Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general; Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2025; y de Educación Cívica y

Construcción de Ciudadanía 2025, así como el Programa Anual de Desarrollo Archivístico del Instituto Electoral (PADA) 2025.

- 26.** Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Ciudad para el ejercicio fiscal 2025, se autorizó al Instituto Electoral una asignación presupuestal de \$2,153,026,964.25 (dos mil ciento cincuenta y tres millones, veintiséis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), señalado en el Artículo 10 del referido Decreto, que además aclara que dicho “importe incluye una provisión de recursos por 785,049,530.00 pesos, para cubrir los gastos de la elección por voto popular de las personas juzgadoras que integran el Poder Judicial de la Ciudad de México, en caso de ser aprobadas las modificaciones relativas a la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley Procesal Electoral, ambos de la Ciudad de México. De igual manera, incluye las provisiones necesarias para el Financiamiento Público de Partidos Políticos y para la Consulta de Presupuesto Participativo 2025”.
- 27.** Que tomando en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, la asignación otorgada resulta en un monto inferior de \$650,816,764.75 (seiscientos cincuenta millones ochocientos dieciséis mil setecientos sesenta y cuatro pesos 75/100 M.N.) con relación a lo aprobado por el Consejo General a través del Acuerdo número IECM/ACU-CG-165/2024, lo que representa una reducción del 29.27% a los recursos solicitados para las actividades institucionales programadas para cumplir las tareas a cargo de este Instituto Electoral en el ejercicio 2025 por la cantidad de \$2,223,400,801.00 (Dos mil doscientos veintitrés millones cuatrocientos mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.), y por sexto año consecutivo nuevamente contará con recursos insuficientes para hacer frente a sus obligaciones constitucionales y legales, como es el Gasto de Operación del Programa Ordinario 2025; Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2025, la Preparación de la

Elección de las COPACO 2026 y la Organización del Proceso Electoral de los cargos del Poder Judicial de la Ciudad de México, entre otras actividades.

28. Que el Manual de Planeación 2025, aprobado por la Junta el 15 de agosto de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA086-24 y modificado el 30 de septiembre de 2024, mediante Acuerdo IECM-JA105-24, tiene por objeto describir el sistema integral de planeación que lleva a cabo el Instituto Electoral y establecer los criterios generales, metodológicos y técnicos para la elaboración y formulación de los **programas institucionales y específicos**, del Programa Operativo Anual y del Anteproyecto de Presupuesto del ejercicio 2025, como lo dispone el artículo 6, de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de Instituto Electoral de la Ciudad de México.
29. Que el Manual utiliza un lenguaje incluyente y claro para todas las personas involucradas y sirve de guía para el personal encargado de ejecutar las tareas de registro relativas a la planeación, así como para la incorporación de la perspectiva de género y de derechos humanos, como lo prevé la Ley de Austeridad, en sus artículos 13 y 14.
30. Que el Manual es un instrumento que permite la optimización y simplificación de las tareas relativas a la programación y presupuestación, y como lo prevé la Ley de Austeridad en sus artículos 27 y 28, comprende criterios y herramientas para estructurar y organizar de manera sistemática y lógica:
 - I. Las actividades que deberá realizar el Instituto Electoral para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades, metas y resultados con base en indicadores de desempeño, alineados al instrumento de planeación estratégica institucional: Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el período 2023-2026.

- II. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior.
 - III. Las actividades y sus respectivas previsiones de gasto público correspondiente al Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Autónomos; y
 - IV. Las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Programas Presupuestarios.
31. Que el Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025, establece que los rubros de los **Programas Institucionales podrán incluirse en un solo instrumento** según su naturaleza, con la finalidad de lograr una administración de los recursos bajo criterios de racionalidad, eficacia, eficiencia y economía.

Los **programas institucionales** y **específicos** son el instrumento de implementación de políticas públicas a cargo del Instituto Electoral, que establecen el conjunto de actividades relacionadas entre sí, en las que se ejercen recursos para el logro de un objetivo, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población objetivo; por lo cual, los órganos ejecutivos y unidades técnicas deberán establecer los Programas específicos que consideren necesarios para orientar el ejercicio de sus atribuciones y el logro de los resultados planteados a su cargo.

32. Que derivado de que el 20 de febrero de 2025, el Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación, mediante Acuerdo CPCyC/015/2025, celebrado en la Segunda Sesión Ordinaria otorgó opinión favorable a las modificaciones al Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en

general 2025, modificado con los ajustes presentados, para los efectos indicados en el punto QUINTO del Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025 del Consejo General del Instituto Electoral.

- 33.** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 83, fracción II del Código, las modificaciones al Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2025, señalado en la fracción II, inciso m), del artículo invocado, se recibió en tiempo y forma. Por lo cual, se somete a su análisis, discusión, y en su caso aprobación de este Consejo General, la propuesta de modificación del referido Programa.
- 34.** Que el 28 de febrero de 2025, la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA034-25, aprobó las modificaciones al Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2025, lo cual se realiza en cumplimiento a lo ordenado en el punto QUINTO del Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025, aprobado por este Consejo General el 15 de enero del año en curso, en el que se instruyó a la Junta Administrativa para que conociera y, en su caso, aprobará las modificaciones procedentes a los Programas Institucionales y Específicos, en virtud del ajuste al Programa Operativo Anual, concatenado a la reducción presupuestal.
- 35.** Que a fin de generar un efecto sinérgico que permita robustecer la organización institucional con el propósito de fortalecer, evaluar y mejorar a partir de la constante búsqueda de áreas de oportunidad, se considera necesario realizar los ajustes al Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en general 2025, el cual incorpora las actividades institucionales vinculadas con el Proceso Electoral

Local Extraordinario 2024-2025 de la Elección del Poder Judicial en la Ciudad de México; con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-005/2025.

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 61, fracción V del Código se prevé la atribución de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación de proponer al Consejo General los programas institucionales en materia de participación ciudadana, así como su contenido o modificación, previa aprobación de la Junta Administrativa, a efecto de ser acordes con las actividades institucionales y presupuestales que realice este Instituto Electoral, por lo que este órgano máximo de dirección será quien apruebe dichos programas o sus modificaciones.

Por lo cual, se someten a su análisis, discusión, y en su caso aprobación de este Consejo General, la propuesta de modificación del referido Programa.

Por lo expuesto y fundado, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:

A c u e r d o:

PRIMERO. Se aprueba la modificación al Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y, Ciudadanía en general 2025, en términos del documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados de las oficinas centrales, en los estrados electrónicos y para mayor difusión, en los estrados de las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales de este Instituto Electoral.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase en las redes sociales en que este instituto participa.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de las Consejeras y el Consejero Electorales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtro. Bernardo Núñez Yedra
Secretario del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: EKqQ4jWrBrUTxrrsFsBfcH3De4rlih2T5LhjTJ/rS94=
Fecha de Firma: 31/03/2025 10:21:31 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: NKztKnDgmMSuUuJqp4lmwvr0L+FwUVn3D399I95i7LE=
Fecha de Firma: 31/03/2025 11:45:04 p. m.



**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y
COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL 2025.**

CONSEJO GENERAL

JUNTA ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CAPACITACIÓN.

Índice

	Pág.
I. Introducción	2
II. Marco Jurídico	3
III. Metodología del Marco Lógico	5
Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución	
a) Análisis de población involucrada	
b) Análisis de problemas	
c) Análisis de objetivos	
d) Identificación de alternativas de solución al problema	
e) Selección de la alternativa óptima	
f) Estructura Analítica del Programa (EAP)	
Segunda etapa: Planificación	
g) Matriz de Indicadores de Resultados	
IV. Identificación de Población Objetivo.....	34
V. Actividades Institucionales	36
a) Tipo de actividad institucional	
b) Alineación	
c) Justificación	
d) Objetivo específico	
e) Acciones	
f) Indicadores	
g) Metas	
VI. Cronograma de Acciones Sustantivas	40
VII. Matriz de Gestión de Riesgos.....	41
Anexo 1. Matriz de Gestión de Riesgos	

I. Introducción

La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (Dirección Ejecutiva), tiene la responsabilidad de diseñar y ejecutar el Programa Institucional de Capacitación, Educación, Asesoría y Comunicación sobre las atribuciones de los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general (Programa de Capacitación).

Siguiendo las directrices del “Manual de Planeación del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025” (Manual), aprobado por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA089-24, y alineado con el marco legal de participación ciudadana de la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva ha desarrollado el Programa de Capacitación 2025. Este programa también cumple con la normativa interna, particularmente con el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-014/2023 del 30 de enero de 2023.

El propósito del Programa de Capacitación 2025 es fortalecer la participación y el liderazgo comunitario de las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), Organizaciones Ciudadanas (OC) y la ciudadanía a través del modelo de capacitación implementado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral). Este objetivo se alcanzará mediante dos actividades institucionales: la consolidación del modelo de capacitación y la diversificación de la estrategia de difusión de la capacitación.

El Programa de Capacitación 2025 está compuesto por una introducción que proporciona una visión general del programa; el Marco Jurídico que detalla los fundamentos legales; la Metodología del Marco Lógico que incluye un análisis de los actores internos y externos involucrados, los problemas y objetivos para identificar y seleccionar la mejor alternativa de solución, así como la estructura analítica del programa; la Identificación de la población objetivo, describiendo las características principales de las COPACO y las OC; las Actividades institucionales planificadas para 2025 para alcanzar el objetivo del programa; el Cronograma de las acciones que detalla cada acción institucional; y, finalmente, la Matriz de Gestión de Riesgos, donde se identifican posibles contingencias que podrían impedir la ejecución de algunas acciones programadas, su grado de impacto y probabilidad de ocurrencia y las acciones que se realizarán para su mitigación.

II. Marco Jurídico

Los ordenamientos normativos que dan sustento al Programa de Capacitación 2025 son la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución), el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (Código), la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación Ciudadana), y el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2023-2026 (Plan General). A continuación, se detalla la relación de cada uno de estos instrumentos jurídicos con el programa.

La Constitución, en su artículo 50, numeral 1, establece la obligación del Instituto Electoral de diseñar e implementar estrategias, programas, materiales y demás acciones para fomentar la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

El Código, en el artículo 61, fracción V, señala que la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación (Comisión), es responsable de proponer al Consejo General los programas de capacitación en materia de participación ciudadana, así como el contenido y las modificaciones de los planes de estudio, materiales, manuales e instructivos de educación, capacitación, asesoría y comunicación de los órganos de representación y las organizaciones ciudadanas, y de supervisar su cumplimiento. Mientras que en el artículo 83, fracción II, inciso m), menciona que la Junta Administrativa del Instituto Electoral debe aprobar el Programa de Capacitación en la primera quincena de septiembre del año previo a su aplicación, una vez acordado por la Comisión. Y en los artículos 97, fracciones I y II; y 113, fracción VI, atribuye a la Dirección Ejecutiva la tarea de elaborar y proponer a la Comisión, el Programa de Capacitación y de instrumentarlo con apoyo de los Órganos Desconcentrados.

La Ley de Participación Ciudadana en su artículo 15, fracciones I, II, IV y V, dispone que el Instituto Electoral debe promover cursos y campañas para la formación de valores y principios de participación ciudadana, fomentar la construcción de ciudadanía, el fortalecimiento de las OC y el conocimiento sobre los órganos de representación ciudadana. El artículo 84, fracciones IX y XVIII otorga a las COPACO la atribución de recibir capacitación, asesoría y educación, así como desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana. El artículo 90, fracción III establece el derecho de quienes integran las COPACO a recibir capacitación y asesoría; mientras que el artículo 91, fracción VII les confiere la obligación de fomentar la capacitación en participación ciudadana y comunitaria. El artículo

110, fracción VII indica que las OC tienen derecho a recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

En este tenor, la Ley de Participación Ciudadana en el artículo 186 establece la obligación del Instituto Electoral de instrumentar un programa de capacitación que facilite la construcción de ciudadanía, definida en el artículo 184 como el conjunto de prácticas orientadas al reconocimiento de derechos, deberes y adquisiciones de valores cívicos para que participen en la toma de decisiones y convivan de manera solidaria, respetuosa, tolerante y justa. Para lo cual prevé el uso de medios de comunicación físicos y electrónicos, y que a partir del uso de nuevas tecnologías se garantice la inclusión y la accesibilidad. Adicionalmente, el artículo 185 dispone que el Instituto Electoral debe realizar acciones de capacitación y formación para las personas de los órganos de representación ciudadana, en las que podrán incluir manuales, instructivos, talleres, cursos, pláticas informativas, campañas, foros, entre otros.

La Ley de Participación Ciudadana en el artículo 78, penúltimo párrafo, señala que el Instituto Electoral debe implementar un programa permanente de capacitación, educación, asesoría y comunicación para coadyuvar a las tareas de la asamblea ciudadana.

Por su parte, el Plan General establece las políticas y los programas generales, los objetivos estratégicos y las líneas de acción que guían el trabajo institucional. Al respecto, el Programa de Capacitación 2025 se relaciona con:

- La Política General 3, “Fomento a la cultura democrática”, se refiere al compromiso de establecer y articular acciones específicas para el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y fomentar su participación para que los ejerza activamente.
- El Objetivo Estratégico 3 apunta a utilizar y generar recursos y herramientas novedosas que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.
- Las Líneas de Acción “3.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía” y “3.2. Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población.”

III. Metodología del Marco Lógico

El Instituto Electoral utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML), como una herramienta fundamental para la conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos. Esta metodología permite vincular la planeación con la programación y presupuestación, así como el seguimiento y evaluación del gasto público.

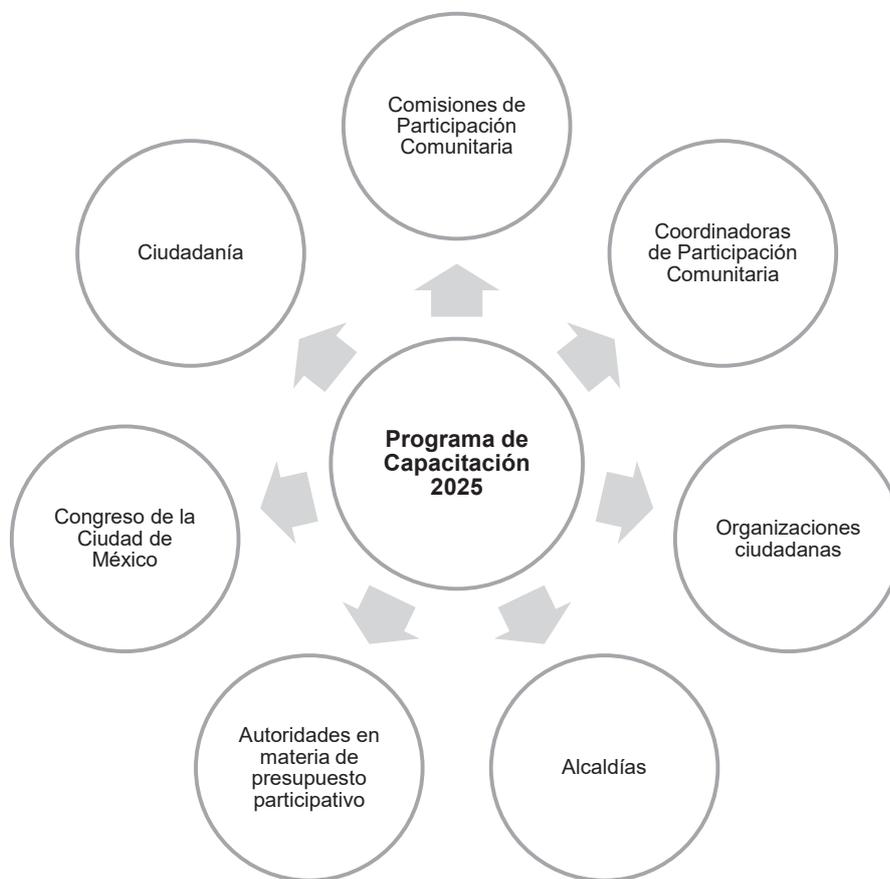
Para la elaboración del Programa de Capacitación 2025, se siguieron las directrices establecidas en la MML. En el presente documento se desarrollarán las siguientes dos etapas:

1. Identificación del problema y alternativas de solución: En esta etapa se analizará la población involucrada, se identificará el problema principal y sus objetivos, se identificarán las alternativas de solución y se seleccionará la alternativa óptima. Además, se construirá la estructura analítica del programa.
2. Planificación: En esta etapa se integrará la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

Primera etapa: Identificación del problema y alternativas de solución.

- a) Análisis de la población involucrada.

Para la realización del Programa de Capacitación 2025, se identificaron los actores internos y externos que concurren con diversos roles, intereses y niveles de participación. En el siguiente esquema se muestran los actores externos:



En seguida se indica la importancia de cada uno de los siete actores externos que se involucran en el Programa de Capacitación 2025:

Autoridades en materia de presupuesto participativo. Autoridades de la Ciudad de México que desempeñan funciones, de acuerdo con su ámbito de competencia, en la planeación, organización, desarrollo, ejecución y seguimiento del presupuesto participativo. Son la Jefatura de Gobierno, la Secretaría de Administración y Finanzas, la Secretaría de la Contraloría, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral y las Alcaldías.

Congreso de la Ciudad de México. Encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México y de realizar las modificaciones o reformas a la Ley de Participación Ciudadana.

Alcaldías. Autoridades de la Ciudad en cada demarcación territorial que se relacionan estrechamente con las COPACO, OC y ciudadanía, al escuchar y atender sus necesidades en sus respectivos ámbitos geográficos.

Comisiones de Participación Comunitaria. Órganos de representación ciudadana electos en cada unidad territorial de la Ciudad de México y población objetivo del Programa de Capacitación 2025.

Coordinadoras de Participación Comunitaria. Conformadas por las personas representantes de cada COPACO de la demarcación territorial, fungen como instancia de coordinación ciudadana en cada demarcación entre las COPACO, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad.

Organizaciones ciudadanas. Personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral que tienen, entre otras actividades, la de participar en los instrumentos de participación ciudadana. También son población objetivo del Programa de Capacitación 2025.

Ciudadanía. Población que participa en conjunto con las personas integrantes de las COPACO y OC en actividades relacionadas con los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana, por lo que también tienen derecho a ser capacitadas en estos temas.

Ahora se presenta el análisis de los actores internos que están involucrados en el Programa de Capacitación 2025, en la tabla se mostrarán valores en una escala de 1 a 5, en donde 1 indica el grado mínimo de interés y el 5, el mayor grado:

Actores	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Consejo General.	5	5	5	5	5
Junta Administrativa.	5	5	5	5	5
Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación.	5	5	5	5	5
Dirección Ejecutiva.	5	5	5	5	5

Actores	Posición	Poder para aceptar o frenar el proyecto		Grado de involucramiento	Importancia que se da al proyecto
	Intereses	Problemas Percibidos	Recursos y mandatos	Expectativa en el proyecto	Conflictos y alianzas potenciales
Órganos Desconcentrados.	5	4	4	5	5
Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC).	3	2	3	4	3
Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI).	3	4	3	4	4
Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSyD).	4	4	3	4	3

En seguida se indica la importancia de cada uno de los ocho actores internos que se involucran en el Programa de Capacitación 2025:

Consejo General del Instituto Electoral. Órgano superior de dirección encargado de aprobar el Presupuesto de Egresos, el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral, el Programa de Capacitación 2025, así como los contenidos, materiales y estrategias de capacitación. También tiene a su cargo otras acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Junta Administrativa. Órgano del Instituto Electoral encargado de aprobar los criterios generales para la elaboración, programación y presupuestación, así como los programas institucionales, incluido el Programa de Capacitación 2025.

Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Instancia colegiada del Instituto Electoral que aprueba el contenido, supervisa el desarrollo y la ejecución del Programa de Capacitación 2025. Orienta los procesos y aprueba los contenidos de los materiales didácticos y estrategias de capacitación, educación y asesoría.

Dirección Ejecutiva. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de diseñar, planear, presupuestar, ejecutar y dar seguimiento al Programa de Capacitación 2025.

Órganos Desconcentrados. Órganos del Instituto Electoral encargados de efectuar y supervisar las tareas de capacitación, educación, asesoría y comunicación dirigida a los órganos de representación ciudadana, OC y ciudadanía.

Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana. Órgano ejecutivo del Instituto Electoral responsable de la corrección de estilo, diseño, edición e impresión de materiales didácticos y de difusión de la capacitación.

Unidad Técnica de Servicios Informáticos. Órgano técnico del Instituto Electoral encargado de apoyar a la Dirección Ejecutiva en las necesidades de software y hardware para el diseño de cursos virtuales, la realización de videoconferencias, el envío de mensajería celular y correos electrónico y el mantenimiento del sistema informático utilizado para el seguimiento a la capacitación.

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión. Órgano técnico del Instituto Electoral que tiene a cargo la difusión integral de las actividades institucionales y coadyuva en la producción de materiales audiovisuales que requieran las diferentes áreas.

La tabla muestra que las figuras con la mayor relevancia e impacto en el Programa de Capacitación 2025, con un puntaje de 25, son aquellas que tienen entre sus atribuciones aprobar recursos, elaborar, ejecutar algunas acciones y dar seguimiento a todas las acciones establecidas en el programa. Estas figuras son el Consejo General, la Comisión, la Dirección Ejecutiva y la Junta Administrativa.

Con 23 puntos, se encuentran los Órganos Desconcentrados, encargados de ejecutar las acciones previstas en el Programa de Capacitación 2025 en coordinación con la Dirección Ejecutiva.

En el último bloque se encuentran tres áreas de Instituto Electoral que proporcionan elementos tecnológicos, audiovisuales y materiales que facilitan la implementación o seguimiento de algunas de las acciones previstas en el Programa de Capacitación 2025:

1. UTSI: Con 18 puntos, proporciona la infraestructura necesaria para llevar a cabo la capacitación a distancia, ya sea a través del aula virtual o de las videoconferencias. Es

- responsable de desarrollar y mantener el Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria (SEDICOP), implementar las mejoras que la Dirección Ejecutiva identifique, así como apoyar en el envío de correos masivos a las personas integrantes de las COPACO y mensajería celular para difundir la capacitación.
2. UTCSyD: Con 18 puntos, difunde en la página web y redes sociales institucionales, la capacitación que ofrece el Instituto, y coadyuva con la Dirección Ejecutiva en la elaboración de materiales audiovisuales.
 3. DEDHGECyCC: Con 15 puntos, asegura el diseño e impresión de los materiales de apoyo para la capacitación, como manuales, infografías y folletos.

b) Análisis del problema

Las COPACO iniciaron sus funciones en la segunda quincena de junio de 2023, tras ser electas en la jornada del 7 de mayo del mismo año. Con su instalación y toma de protesta, la Ciudad de México contaba con 1,782 COPACO, cada una representando a una unidad territorial. No obstante, al 31 de mayo de 2024, se tiene registro de 1,781 COPACO activas, debido a la disolución de una de ellas por la renuncia de su único integrante.

En este contexto, las COPACO llevan casi 14 meses operando como órganos de representación ciudadana, durante los cuales el Instituto Electoral les ha ofrecido capacitación y acompañamiento en sus actividades.

Para cumplir con el marco normativo, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, mediante acuerdo IECM/ACU-CG-039/2023, la “Metodología de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026” (Metodología). Este documento establece la estrategia didáctica y operativa que deben seguir las Direcciones Distritales (DD) para capacitar a las personas integrantes de las COPACO, OC y ciudadanía en general durante el periodo de junio de 2023 a mayo de 2026.

La Metodología define dos modalidades de capacitación: presencial y a distancia. La capacitación presencial es impartida por el personal de las 33 DD en sus sedes y en las unidades territoriales, mientras que la capacitación a distancia se realiza de forma sincrónica mediante videoconferencias y de forma asincrónica a través del aula virtual “Formación de participación ciudadana interactiva” (Fopci).

Durante el periodo de capacitación mencionado, la oferta de cursos se distribuyó de la siguiente manera:

Tabla 1. Distribución de cursos de capacitación

Periodo	Tipo de contenido		
	Teóricos	Prácticos	complementarios
Junio 2023 a Mayo 2024.	<ul style="list-style-type: none"> Marco Jurídico de la participación ciudadana y etapas del presupuesto participativo en la Ciudad de México. Regulación de procedimientos en materia de participación ciudadana y medios de impugnación en la Ciudad de México. Introducción a la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* Las organizaciones ciudadanas en la Ciudad de México. 	<ul style="list-style-type: none"> ABC de las reuniones de trabajo de los Órganos de Representación Ciudadana y de las Asambleas Ciudadanas. 	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo en equipo para el bienestar comunitario* Población de atención Prioritaria (Parte 1) * Población de atención prioritaria (Parte 2) * Violencia política en razón de género.
Junio 2024 a Mayo 2025.		<ul style="list-style-type: none"> ¿Cómo incentivar la participación ciudadana en mi comunidad? 	<ul style="list-style-type: none"> Valores de la democracia y Derechos Humanos.
Junio 2025 a Mayo 2026.	<ul style="list-style-type: none"> Derechos y obligaciones de la ciudadanía. Cultura de la legalidad y fomento de la rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> Espacios digitales que el Instituto Electoral de la Ciudad de México brinda para fomentar la participación ciudadana. 	

Fuente: Metodología de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026.

Los cursos se clasifican en teóricos, prácticos y complementarios. En los cursos teóricos se desarrollan contenidos sobre la participación ciudadana y los derechos y obligaciones que tienen en la Ciudad de México como personas representantes ciudadanas. Los cursos prácticos les permite ser personas ciudadanas activas que participen en su unidad territorial. Mientras que en los cursos complementarios se abordan contenidos que les permite convivir con su comunidad con el pleno conocimiento de que todas y todos tienen diversas formas de ser, pensar, vivir y convivir.

Las metas de capacitación se establecieron por integrante de COPACO, de modo que cada uno debe cursar al menos cinco de los 14 cursos durante los tres años. Las metas anuales son las siguientes:

Tabla 2. Metas de capacitación

Periodo	Meta	
Junio 2023 a mayo 2024.	Se deberá capacitar por lo menos a la mitad de las y los integrantes de cada COPACO, conforme a lo siguiente:	
	No. de integrantes	Meta de capacitación
	1	1 integrante.
	2	1 integrante.
	3	2 integrantes.
	4	2 integrantes.
	5	3 integrantes.
	6	3 integrantes.
	7	4 integrantes.
	8	4 integrantes.
	9	5 integrantes.
Junio 2024 a Mayo 2025.	Se deberá capacitar a por lo menos dos integrantes de cada COPACO.	
Junio 2025 a Mayo 2026.	No hay meta de capacitación.	

Por lo menos **cinco cursos** de los 14 que están disponibles.

Fuente: Metodología de capacitación para los órganos de representación ciudadana, organizaciones ciudadanas y ciudadanía en general 2023-2026.

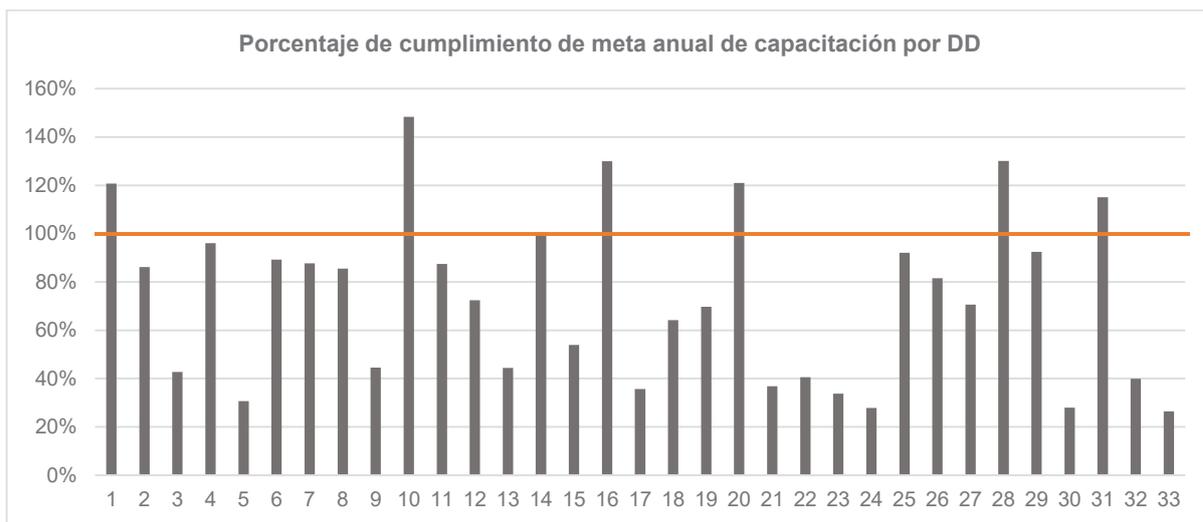
El primer corte anual de cumplimiento de metas se realizó el 17 de junio de 2024, con los siguientes hallazgos:

- De las 11,675 personas que integran las COPACO instaladas, 4,592 fueron capacitadas en el primer periodo.
- 1,404 COPACO tienen al menos una persona integrante capacitada.
- 715 COPACO tienen al menos la mitad de las personas integrantes capacitadas en un curso.
- 61 COPACO tienen todas las personas integrantes capacitadas en al menos un curso.

A partir de estos datos se puede identificar que, en términos de cobertura por integrante de las COPACO, se alcanzó un 71.96%. Toda vez que, de las 11,675 personas integrantes totales, la meta de capacitación global (tomando en consideración el número de integrantes de cada COPACO) corresponde a 6,381 personas, de las cuales se capacitó a 4,592.

Respecto a la cobertura por dirección distrital se identificó que 26 órganos desconcentrados no cumplieron la meta anual, 1 cumplió con la meta y 6 la rebasaron, de acuerdo con lo siguiente:

Gráfica 1



Fuente: Elaboración propia

La Metodología también establece tres instrumentos de valoración anual para identificar áreas de mejora en la capacitación.

El primer instrumento se aplicó a las personas capacitadas mediante el aula virtual Fopci y sesiones impartidas por personal de las DD del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024. Tiene la finalidad de indagar sobre la experiencia de capacitación que tuvieron las personas participantes respecto a la plataforma utilizada, las personas formadoras y el material utilizado.

El segundo instrumento fue un cuestionario de retroalimentación que se aplicó del 4 al 15 de diciembre de 2023 al personal de las DD que impartió las capacitaciones virtuales y presenciales, para conocer su opinión sobre la eficacia de la Metodología.

El tercer instrumento fue la guía de monitoreo para el seguimiento a la capacitación que fue llenado por personal de la Dirección Ejecutiva, derivado del seguimiento a las sesiones de capacitación virtuales que realizaron las DD, para observar su desarrollo y aplicación de lo establecido en la Metodología.

A continuación, se retomarán algunos de los hallazgos identificados en estos instrumentos para conocer el estado de la capacitación que ofrece el Instituto Electoral, una vez concluido el primer periodo.

De acuerdo con lo manifestado por 87% de las 39 personas encargadas de la capacitación en las DD que contestaron el cuestionario de retroalimentación, las modalidades de capacitación son adecuadas para atender a las COPACO y OC de acuerdo con sus necesidades, horarios y habilidades. La capacitación mediante Fopci o videoconferencia les permite realizar la actividad cuando el personal no es suficiente; por su parte, con la capacitación presencial se atiende a las personas que se ubican en la brecha digital y que aún no cuentan con habilidades tecnológicas, y el aula virtual es una alternativa para aquellas personas que no pueden tomar la capacitación dentro de los horarios laborales de las DD.

Con relación a las metas de capacitación, 67% del personal que capacita opinó que las metas son adecuadas ya que se distribuyen de manera trianual, permitiendo hacer una planeación para el cumplimiento de metas conforme a las cargas de trabajo de cada DD y son las mínimas que se deben considerar para tener una gestión exitosa. Por su parte, 33% opinó que no son adecuadas ya que son excesivas y representan un reto, aunado a que no es atribución del funcionariado de las DD obligar a las COPACO a capacitarse. También refirieron que existe apatía y excusas de las personas integrantes de las COPACO para tomar los cursos que imparte el IECM, debido a que algunas ya conocen los temas y otras tienen descontento ante la falta de cumplimiento de acuerdos por parte de la Alcaldía.

Respecto a la pertinencia de los contenidos programados para el primer periodo de capacitación, 85% del personal de las DD participante, los considera adecuados porque brindan las herramientas básicas para el desempeño de sus funciones como integrantes de las COPACO.

Por su parte, de las 6,077 encuestas de satisfacción que contestaron las personas que se capacitaron a través de las DD, se observó que 99% opina que la estructura del contenido del curso les permitió comprender el tema y que las personas que impartieron la capacitación mostraron dominio de los temas abordados. De igual forma, opinaron que, al ser presentados los contenidos de forma lógica y coherente con el material de apoyo, fue posible comprender los temas satisfactoriamente. Las encuestas de satisfacción contestadas en el aula virtual fueron 126, de las cuales 94% opinaron que el contenido del curso es visualmente atractivo y que la información brindada, así como los materiales adicionales son lúdicos e interactivos y permitieron comprender el tema satisfactoriamente.

Sobre los materiales didácticos que se les proporciona a las DD para capacitar, 74% opinó que son adecuados porque contienen la información básica de los temas, el diseño es atractivo, las presentaciones son didácticas y los videos son entendibles y fáciles de utilizar, y las secuencias didácticas y presentaciones ayudan a homologar la capacitación. Mientras que, 26% opinó que no son adecuados ya que hace falta proporcionar materiales impresos, por ejemplo, los manuales de capacitación y folletos que son de gran impacto para las personas que no dominan las herramientas digitales.

Al respecto, 16% de las personas que contestaron la encuesta sugirieron mejoras en el desarrollo de la capacitación relacionadas con: incluir dinámicas de integración grupal, actividades lúdicas para reforzar los temas e incrementar la participación de las personas asistentes (lluvia de ideas, elaboración de cuadros sinópticos, etc.), juegos didácticos (memoramas, loterías, crucigramas, etc.) y mayor número de materiales audiovisuales.

Siguiendo con el desarrollo de la capacitación, durante el monitoreo a 12 sesiones de capacitación por videoconferencia que realizaron las DD, se observó que en 25% de las sesiones las personas participantes tuvieron un alto nivel de involucramiento, las sesiones fueron fluidas y algunas personas externaron más de una duda o inquietud, logrando así establecer un diálogo con la persona capacitadora y el resto de las y los participantes. En otro 25%, tuvieron un nivel medio de participación, ya que la cantidad de preguntas o comentarios fue mínimo, sólo participaban si la persona capacitadora planteaba una pregunta que pudiera responderse entre todas las personas asistentes. En el 50% de las sesiones monitoreadas el nivel de involucramiento de las personas asistentes fue bajo, ya que no externaron dudas o comentarios en ningún momento de la sesión de capacitación.

Con relación a la difusión de la capacitación implementada, 72% del personal de las DD la consideró adecuada por que estuvo centrada en las redes sociales y medios electrónicos, mientras que 28% consideró que fue insuficiente porque sólo se enfocó en medios digitales. En este sentido, cabe mencionar que del total de personas que contestaron la encuesta de satisfacción de la capacitación recibida en las DD, 89% indicó que se enteró de la capacitación, mediante invitación de alguna persona integrante de la COPACO, del personal de la DD o de alguna persona amiga, vecina o familiar, mientras que 5% se enteró mediante la página del IECM

y 3% a través de redes sociales. Mientras que de las encuestas contestadas en Fopci, 46% manifestó haberse enterado de la capacitación por invitación del personal de las DD, 29% mediante la página del IECM y 13% mediante la propia aula virtual.

En este sentido, las personas que contestaron la encuesta de satisfacción sugirieron diversas acciones para fortalecer la difusión de la capacitación, entre las que se encuentran: incluir cápsulas de “¿Sabías qué?” en las redes sociales y en el aula virtual, proporcionar carteles y folletos, realizar perifoneo, enviar trimestralmente mensajes masivos a las personas usuarias del aula virtual para que continúen su capacitación e incorporar en la página institucional y en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana un banner que permita el acceso a Fopci.

Aunado a lo anterior, en el “Primer informe sobre el seguimiento al desempeño de las Comisiones de Participación Comunitaria de la Ciudad de México” se identificó que las COPACO tienen fortalezas y áreas de oportunidad en su desempeño.

Las fortalezas están relacionadas con: 1) las actividades relativas al presupuesto participativo, como las asambleas ciudadanas en donde el 99.27% de las COPACO realizaron al menos una asamblea y 2) la asistencia a las reuniones de trabajo que convoca el propio órgano para organizar sus trabajos al interior, en donde asistieron la mayoría de sus integrantes en 48.12% de las COPACO.

Las áreas de oportunidad se relacionan con: 1) la rendición de cuentas de la COPACO, en donde sólo 1.18% de ellas presentaron informes de sus actividades a las asambleas ciudadanas, 2) la inclusión de la comunidad en la toma de decisiones, en donde solo 1.24% de las COPACO sometieron a votación temas en la asamblea ciudadana, y 3) la colaboración entre COPACO, ya que solo 0.22% establecieron acuerdos con otro órgano.

Estos hallazgos indican que, aunque se han logrado avances significativos en la capacitación de las COPACO, persisten desafíos importantes. La baja participación de las y los integrantes de las COPACO, una difusión limitada y la insuficiente consolidación del modelo de capacitación son ejemplo de ello.

La baja participación puede atribuirse a varios factores, como la falta de motivación, el desinterés y la percepción de que los contenidos ya son conocidos. Además, algunas personas integrantes de las COPACO han expresado descontento debido a la falta de cumplimiento de acuerdos por

parte de las autoridades locales, lo que reduce su interés en los cursos. Este incumplimiento ha generado una desconfianza hacia las autoridades en general y una disminución en la disposición de las y los integrantes para invertir tiempo y esfuerzo en los cursos de capacitación. La percepción de que sus esfuerzos no serán respaldados o valorados por las autoridades reduce considerablemente su interés y compromiso con la capacitación.

Además, el primer periodo de capacitación coincidió con la organización y desarrollo del Proceso Electoral Local. Este proceso requirió una gran cantidad de esfuerzos y recursos institucionales, que se focalizaron en las actividades electorales. La superposición de estas actividades desvió la atención de las personas participantes y del personal encargado de la capacitación, lo que afectó negativamente la participación en los cursos.

La combinación de estos factores crea un ambiente en el que la capacitación no se percibe como prioritaria o esencial. La falta de incentivos claros, el desinterés por contenidos percibidos como repetitivos y la desilusión por la falta de acción de las autoridades locales contribuyen a una baja participación generalizada. De tal forma que, el modelo de capacitación actual no está completamente consolidado, lo que se refleja en la variabilidad de los resultados obtenidos por las diferentes DD.

La falta de materiales impresos es un área que requiere atención. Un gran número de personas capacitadoras y participantes han señalado que los materiales impresos, como manuales y folletos, son esenciales para aquellas que no dominan las herramientas digitales. Estos recursos no solo facilitan el aprendizaje, sino que también proporcionan una referencia tangible para las personas participantes y que se han eliminado debido al recorte presupuestal que ha sufrido el Instituto en los últimos años, permaneciendo solo los manuales de capacitación en versión electrónica.

Además, existe una necesidad de diversificar las estrategias pedagógicas y los recursos didácticos utilizados. Los métodos actuales, aunque útiles, no están logrando captar completamente el interés y la participación de todos los miembros de las COPACO. Las sugerencias de los participantes para incluir dinámicas grupales y más materiales audiovisuales subrayan la importancia de hacer los cursos presenciales más interactivos y atractivos. Estas dinámicas pueden ayudar a fomentar un aprendizaje más activo y participativo, lo que a su vez puede mejorar la retención de la información y la aplicación práctica de lo aprendido.

Los materiales audiovisuales y las actividades grupales no solo hacen que las sesiones de capacitación sean más interesantes, sino que también facilitan la comprensión y el análisis de los temas tratados. La implementación de estas sugerencias podría conducir a una mejora significativa en la calidad de la capacitación, asegurando que los objetivos de formación sean alcanzados de manera más efectiva y homogénea en todas las DD.

La difusión de la capacitación ha sido considerada insuficiente por una parte significativa del personal de las DD. A pesar de los esfuerzos por utilizar redes sociales y medios electrónicos, el alcance no ha sido suficiente en toda la audiencia objetivo. Esto revela una brecha en la estrategia de comunicación que debe ser abordada para maximizar el impacto de las capacitaciones.

La mayoría de las personas participantes se enteraron de los cursos a través de invitaciones directas de integrantes de las COPACO, personal de las DD, o conocidos personales, lo que indica una fuerte dependencia de métodos de comunicación interpersonal. Esta situación sugiere que, aunque las redes sociales y los medios electrónicos se han utilizado, su implementación no ha sido suficientemente eficaz o amplia como para llegar a una mayor audiencia. La dependencia en la comunicación interpersonal puede ser efectiva a pequeña escala, pero no es sostenible ni eficiente para alcanzar a todos los posibles participantes de las capacitaciones.

Canales como anuncios en medios de comunicación, campañas de correo electrónico masivo, mensajería instantánea y otras plataformas digitales no están siendo explotados al máximo. Estos medios tienen el potencial de alcanzar a una audiencia mucho más amplia y diversa, asegurando que la información sobre las capacitaciones llegue a quienes más la necesitan.

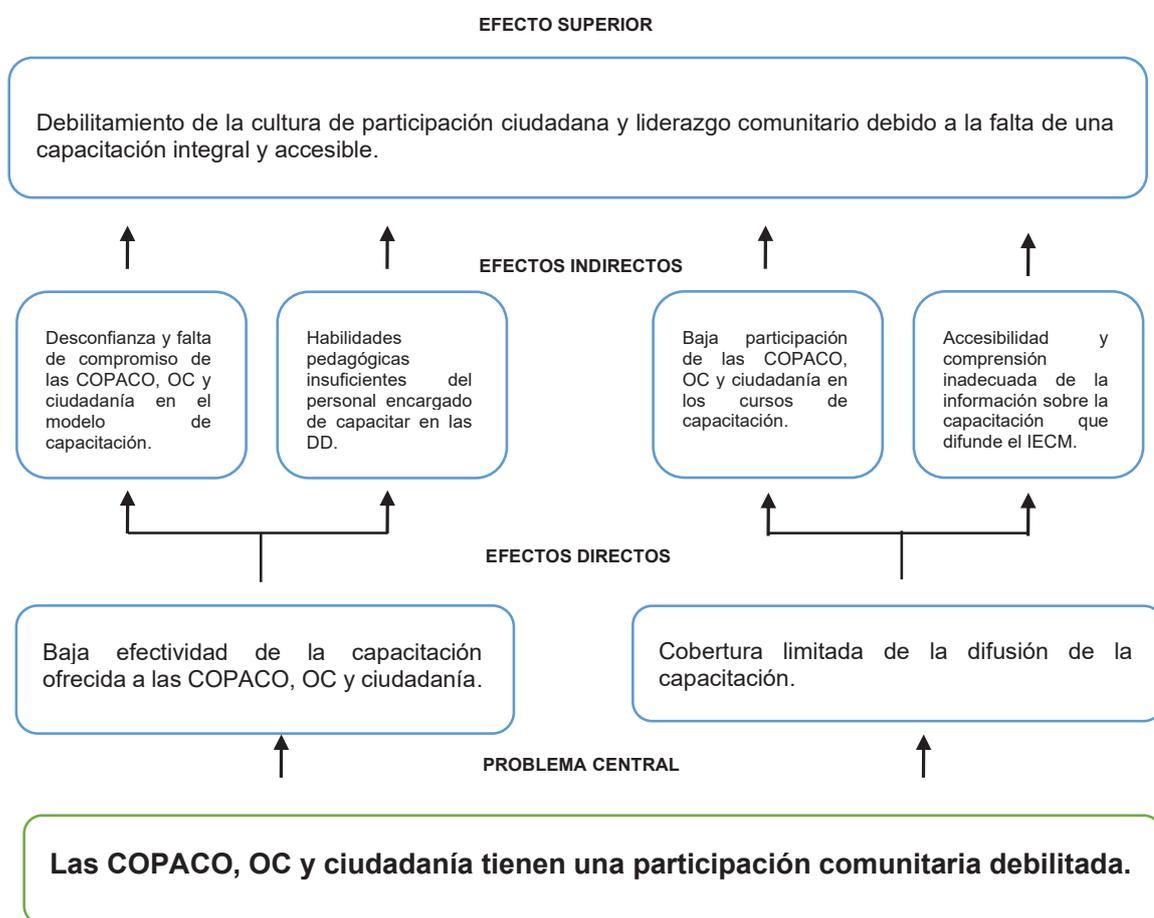
Para mejorar la difusión de la capacitación, es necesario desarrollar una estrategia de comunicación más integrada y diversificada que combine tanto medios tradicionales como digitales. Esto podría incluir la creación de contenido atractivo y relevante para redes sociales, y el fortalecimiento de la presencia en plataformas de mensajería instantánea y correo electrónico. Además, se podrían explorar métodos de difusión comunitaria, como el uso de carteles y folletos en lugares estratégicos, y la implementación de perifoneo en comunidades.

A partir de lo descrito previamente, se identifica que el problema para el Programa de Capacitación 2024 es:

Las COPACO, OC y ciudadanía tienen una participación comunitaria debilitada.

A pesar de los esfuerzos realizados, es fundamental abordar estas áreas problemáticas para fortalecer el impacto del programa de capacitación y lograr los objetivos establecidos. La mejora en la participación, la diversificación de la difusión y la consolidación del modelo de capacitación son esenciales para potenciar la eficacia del programa y fomentar una cultura de participación ciudadana.

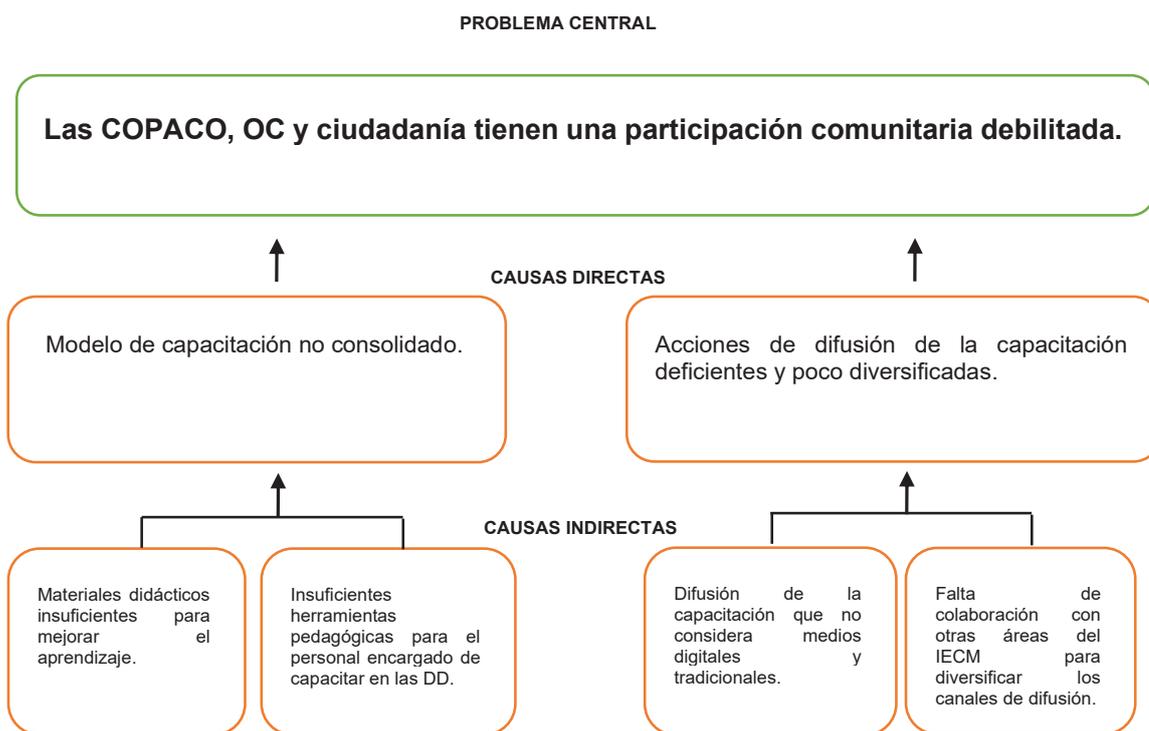
En el siguiente esquema se observan los efectos directos, indirectos y el efecto superior que desencadena.



El problema central identificado tiene como efecto directo una baja efectividad de la capacitación ofrecida a las COPACO, OC y ciudadanía, lo que indirectamente genera desconfianza y poco compromiso con el modelo de capacitación. Esto se ve agravado por la insuficiencia de

habilidades pedagógicas de las personas capacitadoras en las DD. Por otro lado, la cobertura limitada de la difusión de la capacitación es otro efecto directo que provoca una baja participación de la población objetivo y una comprensión inadecuada de la información difundida sobre la capacitación.

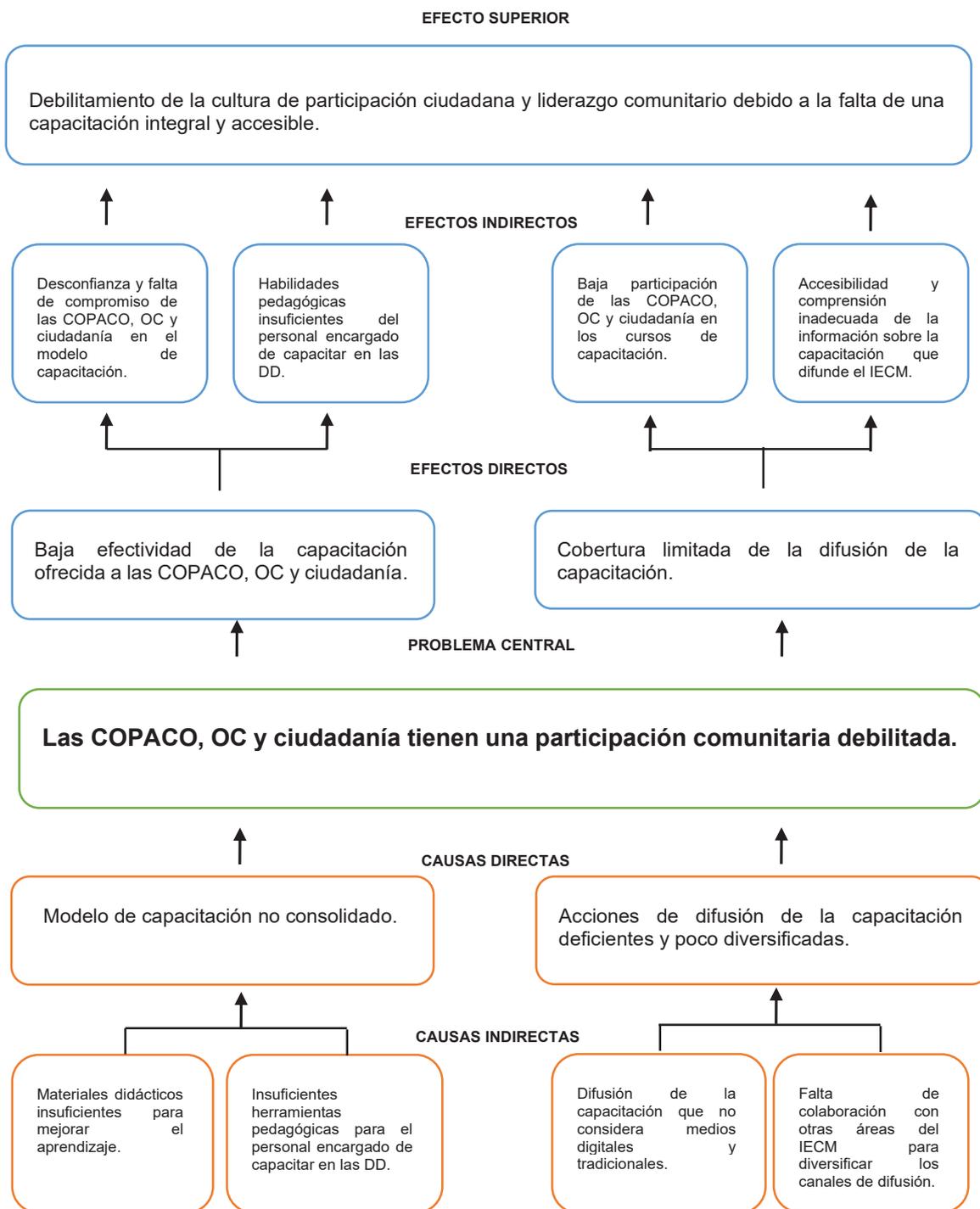
Ahora, se identifican las causas directas e indirectas que dan origen al problema planteado:



En el esquema anterior se observa que las COPACO, OC y ciudadanía tienen una participación y liderazgo comunitario limitado debido a un modelo de capacitación no consolidado, en el que los materiales didácticos son insuficientes al igual que las herramientas pedagógicas del personal que capacita. Además, las acciones de difusión de la capacitación son deficientes y poco diversificadas porque no considera medios digitales y tradicionales y por la falta de colaboración entre las diversas áreas del Instituto que cuentan con diferentes canales para comunicar.

A partir de la identificación de las causas y de los efectos, se presenta el árbol de problemas del Programa de Capacitación 2025:

ÁRBOL DE PROBLEMAS

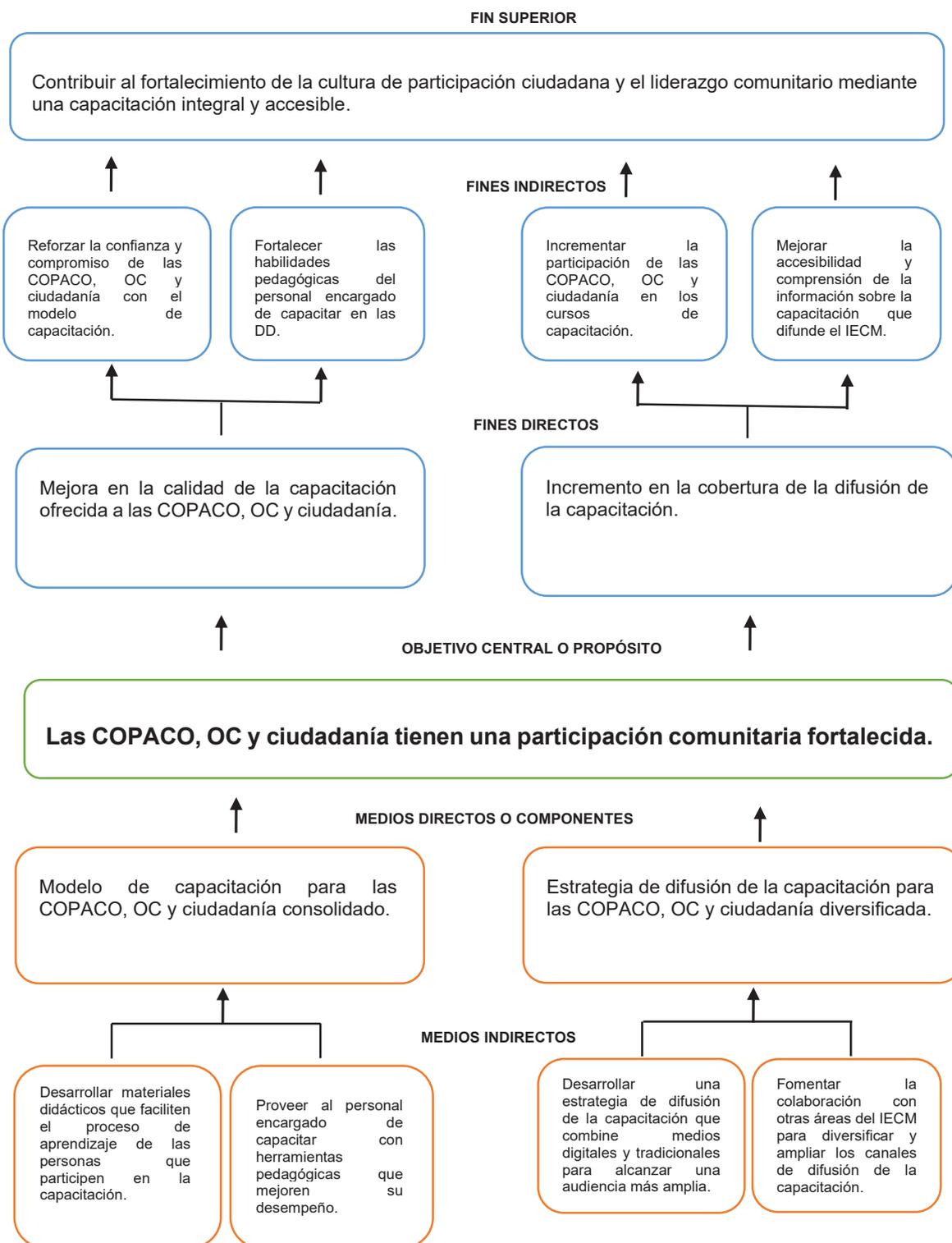


c) Análisis de objetivos

De acuerdo con la MML en esta etapa las causas revisadas en el árbol de problemas se convierten en los medios y los efectos en fines, mientras que el problema se convierte en el objetivo central o propósito del Programa Institucional.

En este sentido, el objetivo que persigue este programa institucional es que **las COPACO, OC y ciudadanía tengan una participación comunitaria fortalecida**, para lo que será necesario consolidar el modelo de capacitación y diversificar la estrategia de difusión de la capacitación, como se observa en el siguiente esquema:

ÁRBOL DE OBJETIVOS



d) Identificación de alternativas de solución al problema

En esta etapa de la MML se determinan las acciones que contribuirán a alcanzar el objetivo del Programa de Capacitación 2025. Para ello, se muestra un esquema con las acciones que permitirán la materialización de cada uno de los dos medios expuestos en el árbol de objetivos. Posteriormente, se presenta el análisis de cada una de las acciones de los dos componentes identificados, de acuerdo con los criterios planteados en el Manual de planeación 2025.

MEDIOS O COMPONENTES

Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado.

Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada.

ACCIONES

1. Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.
2. Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación.
4. Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.
5. Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.
6. Organizar una plática informativa virtual con las Alcaldías dirigida a las COPACO.
7. Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo.

1. Elaborar el contenido de las cápsulas informativas “¿Sabías qué?” sobre la capacitación y la participación ciudadana.
2. Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM.
3. Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación
4. Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos.
5. Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales.

Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado							
Criterios de valoración	Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.	Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación.	Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.	Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.	Organizar una plática informativa virtual con las Alcaldías dirigida a las COPACO.	Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo.
Menor costo de implementación.	2	3	2	3	3	3	3
Mayor financiamiento disponible.	2	3	2	3	3	3	3
Menor tiempo para obtener resultados.	3	2	3	3	3	2	2
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada.	3	3	3	3	3	3	3
Mayor viabilidad técnica.	3	3	3	3	3	3	2
Mayor capacidad institucional.	3	3	3	3	3	3	3
Mayor impacto institucional.	3	3	3	3	3	3	3
TOTAL	19	20	19	21	21	20	19

Escala: 1=PEOR, 2=INTERMEDIA, 3=MEJOR

Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada					
Criterios de valoración	Elaborar el contenido de las cápsulas informativas "¿Sabías qué?" sobre la capacitación y la participación ciudadana	Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM	Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación	Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos	Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales
Menor costo de implementación.	2	3	3	3	2
Mayor financiamiento disponible.	3	3	3	3	3
Menor tiempo para obtener resultados.	3	2	2	2	3
Mayor aceptación de la alternativa por parte de la población afectada.	3	2	2	2	2
Mayor viabilidad técnica.	3	3	3	3	3
Mayor capacidad institucional.	3	3	3	3	3
Mayor impacto institucional.	3	3	3	3	3
TOTAL	20	19	19	19	19

e) Selección de la alternativa óptima

La alternativa **Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado** tiene como objetivo dar continuidad a la implementación de la Metodología de capacitación, tomando en cuenta los resultados del primer periodo de capacitación. Esta actividad se conforma de las siguientes siete acciones:

- 1) Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita. Si bien la Dirección Ejecutiva no cuenta con la atribución de capacitar al personal del Instituto Electoral, se considera oportuno generar un material que brinde al personal que capacita en las DD, técnicas que fomenten la interacción y el aprendizaje activo, lo que ayuda a las personas participantes a retener la información y aplicar lo aprendido.
- 2) Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria. Esta acción atiende una petición que realizaron las personas que fueron capacitadas por las DD, con la finalidad de formar a las personas que anualmente conforman a las Coordinadoras para que realicen sus actividades en tiempo y forma.
- 3) Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación. Esta acción busca dotar de materiales didácticos impresos a las DD para facilitar la capacitación de una manera más dinámica e interactiva. Los juegos de mesa son herramientas efectivas para el aprendizaje porque promueven la participación, el pensamiento crítico y la resolución de problemas en un entorno colaborativo.
- 4) Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación. Tiene como objetivo atender lo establecido en la Metodología de capacitación, ya que, como parte de la evaluación del proceso, se considera oportuno conocer la opinión, experiencia y aportaciones del personal capacitador.
- 5) Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas. Con esta acción se busca atender una petición más de las personas que se han capacitado, ya que consideran importante diversificar el formato del material de apoyo.
- 6) Organizar una plática informativa virtual sobre los servicios y actividades que las COPACO, las OC y la ciudadanía pueden solicitar en cada una de las alcaldías. Con esta acción se busca coadyuvar en la comunicación de la ciudadanía con las autoridades de las alcaldías; así como brindarles información sobre el presupuesto participativo.

- 7) Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo. Tiene la finalidad de mostrar a la ciudadanía las funciones que tienen estas autoridades en el seguimiento al presupuesto participativo.

La alternativa **Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada** tiene como objetivo ampliar el alcance y efectividad de la capacitación mediante el uso de una variedad de canales de comunicación, tanto tradicionales como digitales. Esta estrategia busca garantizar que la información sobre las oportunidades de capacitación llegue a todas las audiencias objetivo, incluidas aquellas con acceso limitado a tecnologías digitales, a través de cinco acciones:

- 1) Elaborar el contenido de las cápsulas informativas “¿Sabías qué?” sobre la capacitación y la participación ciudadana. Esta acción busca difundir de forma sintética, directa y divertida información sobre temáticas de participación ciudadana y de capacitación que se identifiquen como necesarias para mejorar algún proceso. Por ejemplo, sobre los procedimientos al interior de las COPACO, la importancia de que las COPACO documenten sus actividades, cómo capacitarse en el aula virtual Fopci, etc.
- 2) Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM. Con esta acción se busca continuar con la elaboración de infografías para difundirlas en las redes sociales institucionales, mediante correo electrónico y mensajería celular, con el apoyo de la UTCSyD y UTSI.
- 3) Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación. Con esta acción se busca contar con un material impreso de difusión para impactar en la población que no cuenta con acceso a medios digitales.
- 4) Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos. Esta acción complementa la difusión tradicional al utilizar canales digitales para alcanzar una audiencia más amplia y diversa. Las redes sociales institucionales facilitan la comunicación directa y frecuente, fomentando la interacción comunitaria, mientras que los servicios de mensajería celular y correos electrónicos aseguran la entrega rápida y personalizada de notificaciones y materiales de apoyo.

- 5) Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales. Tiene como objetivo alcanzar a las vecinas y los vecinos de las comunidades que pueden no tener acceso a medios digitales o impresos.

f) Estructura Analítica del Programa (EAP)

En este apartado se presenta un esquema del Programa de Capacitación 2025 con la información desarrollada en los apartados anteriores. El esquema se compone de cuatro niveles, de arriba hacia abajo, los fines, el objetivo, las actividades institucionales y las acciones.

FIN

Contribuir al fortalecimiento de la cultura de participación ciudadana y el liderazgo comunitario mediante una capacitación integral y accesible.

PROPÓSITO

Las COPACO, OC y ciudadanía tienen una participación comunitaria fortalecida.

COMPONENTES

Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado.

Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada.

ACCIONES

1. Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.
2. Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
3. Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación.
4. Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.
5. Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.
6. Organizar una plática informativa virtual con las Alcaldías dirigida a las COPACO.
7. Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo.

1. Elaborar el contenido de las cápsulas informativas “¿Sabías qué?” sobre la capacitación y la participación ciudadana.
2. Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM.
3. Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación.
4. Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos.
5. Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales.

Segunda etapa: Planificación

g) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
<p>FIN:</p> <p>Contribuir al fortalecimiento de la cultura de participación ciudadana y el liderazgo comunitario mediante una capacitación integral y accesible.</p>	<p>Porcentaje de COPACO que participan en la capacitación.</p>	Estratégico.	Eficacia.	<p>X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100</p> <p>[Número de Copaco con más de la mitad de sus integrantes capacitados /Número de Copaco en funciones]*100.</p>	Anual.	<p>Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación</p> <p>Disponibles en www.iecm.mx</p>	<p>Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP.</p> <p>Informes trimestrales.</p>	<p>Personas integrantes de las COPACO capacitadas.</p>
<p>PROPÓSITO:</p> <p>Las COPACO, OC y ciudadanía fortalecen su participación comunitaria debido al modelo de capacitación del IECM implementado.</p>	<p>Porcentaje de DD que cumplan con la meta de capacitación referida en la metodología dentro del período establecido.</p>	Estratégico.	Eficacia.	<p>X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100</p> <p>[Número de DD con cumplimiento de la meta/ Número de DD]*100.</p>	Anual.	<p>Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación</p> <p>Disponibles en www.iecm.mx</p>	<p>Reportes del SEDICOP.</p> <p>Informes trimestrales.</p>	<p>Las DD cuentan con personal suficiente para desarrollar las actividades de capacitación con las COPACO.</p>
<p>COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):</p> <p>Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado.</p>	<p>Porcentaje de personas capacitadas que están satisfechas con la capacitación recibida.</p>	Estratégico.	Calidad.	<p>X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100</p> <p>[Número de personas capacitadas que manifestaron estar satisfechas con la capacitación / Número de personas capacitadas que contestaron la encuesta de satisfacción]*100.</p>	Anual.	<p>Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación</p> <p>Disponibles en www.iecm.mx</p>	<p>Estadísticas derivadas de los reportes del SEDICOP</p> <p>Informe del cuarto trimestre.</p>	<p>A las personas capacitadas les gusta el modelo de capacitación recibido.</p>
<p>ACCIONES E INSUMOS:</p> <p>Elaboración del contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.</p>	<p>Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del contenido del manual.</p>	De gestión.	Eficacia.	<p>X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100</p> <p>[Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas]*100.</p>	Trimestral.	<p>Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.</p>	<p>Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el período de ejecución.</p>	<p>Personal suficiente para elaborar el contenido del manual programado.</p>

Este documento ha sido firmado con la firma electrónica del IECM, todas las firmas se encuentran al final del documento

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO				
Elaboración del contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del contenido del curso.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100. [Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas] * 100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Personal suficiente para elaborar el contenido del curso programado.
Diseño de dos juegos de mesa para la capacitación.	Porcentaje de juegos de mesa diseñados.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100. [Número de juegos de mesa diseñados / Número de juegos de mesa programados]*100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Documentos de elaboración y diseño de juegos de mesa.	Personal con conocimientos pedagógicos y de diseño para elaborar los juegos de mesa programados.
Realización de una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.	Porcentaje de participantes que proponen mejoras a la capacitación.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100. [Número de personas que proponen mejoras/ Número de personas que participan en la retroalimentación] *100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Lista de asistencia y minuta de la reunión.	Participantes con experiencia en la implementación de la Metodología de capacitación.
Elaboración de un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.	Porcentaje de actividades realizadas para elaborar el material.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100. [Número de actividades realizadas / Número de actividades programadas]*100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Selección de contenido adecuado para explicar el desarrollo de asambleas.
Organización de una plática informativa virtual con las Alcaldías dirigida a las COPACO.	Porcentaje de pláticas realizadas en el periodo programado.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100. [Número de pláticas realizadas en tiempo / Número de pláticas programadas]*100.	Trimestral.	Disponibles en el canal institucional de YouTube.	Pláticas virtuales.	Las autoridades de las alcaldías muestran disposición para realizar las pláticas virtuales.
Organización de una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo.	Porcentaje de autoridades participantes.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100. [Número de autoridades participantes / Número autoridades invitadas] *100.	Trimestral.	Disponibles en la oficina de la DEPCyC.	Oficios de invitación y aceptación.	Las autoridades en materia de presupuesto participativo muestran interés en participar en las pláticas virtuales.
COMPONENTES (ACTIVIDADES INSTITUCIONALES):	Porcentaje de actividades de difusión realizadas.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100. [Número de actividades realizadas en tiempo /	Trimestral.	Disponibles en www.iecm.mx	Informes trimestrales.	Las COPACO, OC y ciudadanía conocen la capacitación que brinda el IECM.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada.				Número de actividades programadas] * 100.				
ACCIONES E INSUMOS: Elaboración del contenido de las cápsulas informativas "¿Sabías qué?" sobre la capacitación y la participación ciudadana.	Porcentaje de contenidos de difusión elaborados.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de contenidos elaborados / número de contenidos programados] * 100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Guiones.	Personal suficiente para elaborar el contenido de las cápsulas.
Elaboración del contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM.	Porcentaje de infografías elaboradas.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de infografías elaboradas / número de infografías programadas] * 100.	Mensual.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Infografías.	Licencias de software suficientes para realizar los diseños de las infografías.
Elaboración del contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación.	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del contenido del folleto.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número actividades realizadas / Número de actividades programadas] * 100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Personal suficiente para elaborar el contenido del folleto programado.
Difusión de la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos.	Porcentaje de materiales difundidos en redes sociales institucionales. Porcentaje de materiales difundidos mediante mensajería celular. Porcentaje de materiales difundidos mediante correo electrónico	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número de materiales difundidos en redes sociales / número de materiales difundidos] * 100. [Número de materiales difundidos mediante mensajería celular / número de materiales difundidos] * 100. [Número de materiales difundidos mediante correo electrónico / número de materiales difundidos] * 100.	Trimestral.	Disponibles en www.iecm.mx	Informes trimestrales.	Difusiones realizadas en tiempo debido a que la carga de trabajo del personal de la UTCSyD y de UTSI no influye en su publicación.

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	FUENTES DE INFORMACIÓN	SUPUESTOS O RIESGOS
	NOMBRE	TIPO	DIMENSIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
Elaboración del contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales.	Porcentaje de actividades realizadas para la elaboración del contenido de perifoneo.	De gestión.	Eficacia.	X por ciento= [Numerador / Denominador] * 100 [Número actividades realizadas / Número de actividades programadas]*100.	Trimestral.	Oficina de la Jefatura de Departamento de Capacitación.	Programación trimestral de las actividades que se deben realizar y el periodo de ejecución.	Personal suficiente para elaborar el contenido de perifoneo programado.

IV. Identificación de Población Objetivo

El Programa de Capacitación 2025 está dirigido a dos principales grupos de población: las COPACO y las OC. Según la Ley de Participación Ciudadana, ambos grupos tienen el derecho de recibir capacitación por parte del Instituto Electoral.

Las COPACO están conformadas por personas que fueron electas el 7 de mayo de 2023, inicialmente sumando 12,875 integrantes, actualmente se mantienen en funciones 11,675 personas¹. Su principal atribución es representar los intereses de las y los habitantes de sus respectivas unidades territoriales. Para cumplir con esta responsabilidad, las COPACO realizan diversas actividades:

- **presentación de proyectos comunitarios:** Utilizan instrumentos como el presupuesto participativo para proponer y desarrollar proyectos.
- **convocatoria y gestión de asambleas ciudadanas:** Organizan asambleas en la unidad territorial, implementan las decisiones tomadas y comunican sus actividades.
- **seguimiento de programas y servicios públicos:** Mantienen informada a la comunidad sobre los programas y servicios ofrecidos por la administración pública de la Ciudad.
- **educación y formación comunitaria:** Informan, capacitan y forman a sus vecinas y vecinos para fomentar su organización y participación en la solución de problemas comunitarios.
- **colaboración con otras COPACO:** Se coordinan con otros órganos de representación para abordar temas de interés común, compartir experiencias y generar propuestas colectivas.
- **participación en mecanismos de democracia directa:** Participan en el presupuesto participativo y en consultas ciudadanas.

La Ley de Participación Ciudadana confiere a las personas integrantes de las COPACO derechos y obligaciones específicos que son fundamentales para el desempeño de sus funciones y la promoción de la participación comunitaria. Entre los derechos se incluye el

¹ Datos obtenidos del SEDICOP con corte al 17 de junio de 2024

recibir capacitación y asesoría para desempeñar sus roles de manera efectiva, así como obtener apoyos en materiales de papelería necesarios para sus actividades. Además, tienen acceso gratuito al transporte público proporcionado por el Gobierno de la Ciudad, lo que facilita su movilidad para cumplir con sus responsabilidades. También se les garantiza el derecho a participar en todas las actividades de la COPACO.

Por otro lado, las y los integrantes de las COPACO tienen varias obligaciones. Deben promover activamente la participación ciudadana en sus comunidades, interactuar con los habitantes para conocer sus necesidades, consultar propuestas, construir acuerdos e informar sobre sus actividades. Asimismo, tienen la responsabilidad de asistir y participar en las reuniones y asambleas ciudadanas, asegurando el cumplimiento de los acuerdos tomados. Además, deben registrar todas sus actividades y propuestas en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana del Instituto Electoral, lo que asegura transparencia y facilita el seguimiento de su trabajo.

Las OC son personas morales sin fines de lucro registradas ante el Instituto Electoral, cuyo ámbito de actuación está vinculado a intereses públicos o colectivos de al menos una unidad territorial de la Ciudad de México. Su objeto social contempla la participación ciudadana o la democracia. Con corte al 31 de julio de 2024, existen 163 OC con registro ante el Instituto Electoral.

Los derechos de las OC según la Ley de Participación Ciudadana son esenciales para su funcionamiento y participación en la vida democrática de la Ciudad de México. Tienen el derecho de obtener su registro oficial, lo que les permite operar de manera legal y reconocida. Además, pueden participar en mecanismos de democracia directa y utilizar diversos instrumentos de participación ciudadana, lo que les permite influir en las decisiones que afectan a sus comunidades.

Asimismo, las OC tienen el derecho de participar con voz en las asambleas ciudadanas, permitiéndoles expresar sus opiniones y contribuir al debate público. Por último, tienen el derecho de recibir información sobre el ejercicio de las funciones de los órganos de Gobierno de la Ciudad, lo que les permite estar informadas y supervisar la gestión pública, asegurando la transparencia y rendición de cuentas.

V. Actividades Institucionales

1. Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana

b) Alineación:

- Política General: 3. Fomento a la cultura democrática.
- Objetivo estratégico: 3. Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.
- Línea de acción: 3.1. Diseñar, implementar y dar seguimiento a contenidos formativos para la promoción de la cultura democrática y construcción de ciudadanía.
- Resultado: R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.
- Sub-resultado: 15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

c) Justificación: el Instituto Electoral debe mantener su modelo de capacitación, basado en un marco metodológico, pedagógico, didáctico y operativo, dirigido a las COPACO y OC. Este modelo es esencial para desarrollar habilidades específicas que les permita a estas organizaciones cumplir con sus atribuciones y fomentar la participación de la ciudadanía en sus comunidades.

d) Objetivo específico: dar continuidad a la implementación de la Metodología de capacitación, tomando en cuenta los resultados del primer periodo de capacitación.

e) Acciones:

- 1) Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.
- 2) Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.
- 3) Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación.
- 4) Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.
- 5) Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.
- 6) Organizar una plática informativa virtual con las Alcaldías dirigida a las COPACO
- 7) Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de presupuesto participativo.

f) Indicador de la actividad institucional:

Indicador de eficacia: Porcentaje de personas capacitadas que están satisfechas con la capacitación recibida.

g) Metas

Meta para la actividad institucional: 95% de las personas capacitadas en el segundo periodo se encuentran satisfechas con los elementos incorporados en la capacitación recibida.

2. Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada

a) Tipo de actividad institucional: Sustantiva.

Responsable de su operación: Dirección de Organizaciones de Participación Ciudadana.

b) Alineación:

- Política General: 3. Fomento a la cultura democrática.
- Objetivo estratégico: 3. Generar y utilizar recursos y herramientas novedosos que promuevan la construcción de ciudadanía con un enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y promoción de espacios libres de violencia.

- Línea de acción: 3.2. Fortalecer el uso de las tecnologías de la información para hacer llegar recursos pedagógicos a todos los sectores de la población.
- Resultado: R-05. Se innovan y promueven acciones de educación cívica, construcción de ciudadanía y divulgación de conocimientos, valores y prácticas necesarios para la vida democrática, convivencia en comunidad y participación ciudadana.
- Sub-resultado: 15. Se diseñan, producen, adoptan e implementan estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica, una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, de libertad y respeto a los derechos humanos.

c) Justificación: Es fundamental asegurar que la información sobre la capacitación llegue a toda la población objetivo, utilizando una combinación de canales tradicionales y digitales. Esta estrategia maximiza el alcance y mejora la accesibilidad, especialmente para aquellas personas sin acceso a medios digitales, fomentando así un mayor compromiso y participación de la ciudadanía.

d) Objetivo específico: Ampliar el alcance y efectividad de la capacitación mediante el uso de una variedad de canales de comunicación, tanto tradicionales como digitales para difundirla.

e) Acciones:

1. Elaborar el contenido de las cápsulas informativas “¿Sabías qué?” sobre la capacitación y la participación ciudadana.
2. Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM.
3. Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación.
4. Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos.
5. Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales.

f) Indicador de la actividad institucional:

Indicador de eficacia: Porcentaje de actividades de difusión realizadas.

e) Metas:

Meta para la actividad institucional: El 100% de las actividades de difusión planificadas para el 2025 se realizan en tiempo.

VI. Cronograma de Acciones Sustantivas

	Acción	RO	Mes											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Componente 1:														
Modelo de capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía consolidado														
1	Elaborar el contenido de un manual sobre técnicas grupales para la capacitación e integración de equipos, dirigido al personal de las DD que capacita.	08 02												
2	Elaborar el contenido de un curso dirigido a las Coordinadoras de Participación Comunitaria.	08 02												
3	Diseñar dos juegos de mesa para la capacitación.	08 02												
4	Realizar una reunión de retroalimentación con las personas Subcoordinadoras sobre la capacitación.	08 02												
5	Elaborar un material audiovisual sobre el desarrollo de las asambleas ciudadanas.	08 02												
6	Organizar una plática informativa virtual sobre los servicios y actividades que las COPACO, las OC y la ciudadanía pueden solicitar en cada una de las alcaldías.	08 02												
7	Organizar una plática informativa virtual con las autoridades en materia de participación ciudadana sobre presupuesto participativo.	08 02												
Componente 2:														
Estrategia de difusión de la capacitación para las COPACO, OC y ciudadanía diversificada														
1	Elaborar el contenido de las cápsulas informativas "¿Sabías qué?" sobre la capacitación y la participación ciudadana.	08. 02												
2	Elaborar el contenido y diseño de infografías para difundir la capacitación que ofrece el IECM.	08. 02												
3	Elaborar el contenido y diseño de un folleto de difusión de la capacitación.	08. 02												

	Acción	RO	Mes												
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
4	Difundir la capacitación a través de las redes sociales institucionales, servicios de mensajería celular y correos electrónicos.	08.02													
5	Elaborar el contenido de perifoneo para difundir la capacitación en las unidades territoriales.	08.02													

VII. Matriz de Gestión de Riesgos

En este apartado se presentan los riesgos más relevantes que se han identificado para llevar a cabo el programa. Éstos se miden en términos de grado de impacto y grado de probabilidad de ocurrencia. El primero se refiere a la severidad de los efectos ocasionados por la materialización del riesgo; mientras que el segundo es la posibilidad que existe de que ese riesgo se materialice. Posteriormente, la Matriz de Gestión de Riesgos muestra el análisis y evaluación de los riesgos identificados y las acciones para tratarlos.

En la Matriz de Gestión de Riesgos se observa que se tienen siete riesgos operacionales, tres con un nivel de riesgo inicial 4 y cuatro con 2. Una vez que se describen los controles existentes que se implementan se identifican cuatro riesgos con un nivel aceptable por lo que no se implementarán acciones adicionales para tratarlos, y tres riesgos que se tratarán para reducirlos.

La matriz de gestión de riesgos se presenta en el anexo 1 de este programa.

Es así como se concluye la planeación del Programa de Capacitación 2025 que forma parte de los programas a cargo de la Dirección Ejecutiva, el cual busca que las COPACO, OC y ciudadanía fortalezcan su participación y liderazgo comunitario debido al modelo de capacitación del IECM implementado, para lo que será necesario consolidar el modelo de capacitación y diversificar la estrategia de difusión de la capacitación.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Bernardo Núñez Yedra
Certificado: 38000002B2DD9189BD374055E40000000002B2
Sello Digital: dL5cxG6Kmd1gnNltJica4MY1nzx8SFeiDt4ocqzuPIM=
Fecha de Firma: 31/03/2025 10:21:31 p. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE700000000002FC
Sello Digital: Zs9BBT9nEBIfBIHRxZEyWQdP04ezFeRWLPcjfplvcA0=
Fecha de Firma: 31/03/2025 11:46:55 p. m.